

## **COMUNICADO DE ACLARACIÓN**

**El Ministerio de Economía ha estado recibiendo consultas relacionadas con la aplicación de las listas anuales arancelarias publicadas el 3 de febrero del año en curso en el sitio Web de la Dirección de Administración del Comercio Exterior -DACE-. Al respecto y con el propósito de atender las mismas, se hace del conocimiento lo siguiente:**

1. Las listas arancelarias publicadas el 3 de febrero de 2016 en el sitio web de la DACE, son las que el Congreso de la República de Guatemala aprobó y están en vigencia para realizar las importaciones de productos originarios, de los respectivos países socios comerciales.
2. La elaboración de los documentos de importación, deben realizarse conforme a la lista de desgravación arancelaria del respectivo Tratado de Libre Comercio, según el origen del producto,

con los códigos y descripciones respectivas.

3. Para cualquier consulta relacionada a la aplicación práctica de dichas listas, sírvase comunicar a la Dirección de Administración del Comercio Exterior -DACE- PBX: 2412-0200:

<b>No.</b>	<b>Correo Electrónico</b>	<b>extensi ón</b>
1	malvarez@mineco.go b.gt	4209
2	gsolorzano@mineco.g ob.gt	4211
3	iduran@mineco.gob.g t	4217
4	smejicanos@mineco.g ob.gt	4225